

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO
UNIDAD DE NORMATIVA
ARQ. EVA HERNÁNDEZ DE FLORES

.....

Por este medio y con base a lo solicitado por su persona en correo de fecha 20 de mayo del año en curso, para dar respuesta a requerimiento ingresado en la Oficina de Información de este Ministerio de Cultura, Requerimiento de Información 045-2019:

"1. Proporcionar copia de plano vigente y autorizado por el Ministerio de Cultura en la que conste los límites territoriales que se consideran parte del Centro Histórico del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador."

Con base a lo anterior se indica lo siguiente:

El proyecto de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles-IBCI elaborado en el año 2008 por la otrora Consejo Nacional para la Cultura y el Arte-CONCULTURA, hoy Ministerio de Cultura, dentro del cual se incluyó el levantamiento del Municipio de Apopa, departamento de San Salvador; no estableció una delimitación de Centro Histórico para el mismo, solo la identificación de 14 inmuebles Con Valor Cultural.

En ese sentido, la actualización del IBCI de la ciudad de Apopa, realizado por ésta Dirección de Patrimonio Cultural Edificado en el año 2017, determino que:

De la identificación realizada en el año de 2008, fueron verificados los 14 inmuebles, resultando que dos de ellos se encuentran alterados al punto de ser indiscernible su partido arquitectónico original (inmuebles 1 y 4); dos inmuebles fueron demolidos y sustituidos por nuevas construcciones carentes de valor arquitectónico (13 y 14), mientras que otros dos (3 y 5) no presentan características arquitectónicas que ameriten su protección a través de la identificación; por lo que todos ellos ya no son considerados con valor cultural. Quedando establecidos Con Valor Cultural los inmuebles con los números 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 debido a su relevancia arquitectónica o histórica, a su bajo nivel de alteración, así como a su representatividad temporal, entre estos se incluye la Iglesia El Calvario, no por su imagen arquitectónica ya que la edificación actual no es la original, sino por constituir un sitio histórico importante para la localidad, de igual forma el Parque Central, no por su valor estilístico ya que ha sido altamente transformado, sino por constituir un espacio público importante para la interacción y conexión dentro de la ciudad. No obstante la cercanía entre sí de los inmuebles enlistados, a excepción del inmueble 2, no llegan a constituir un núcleo que pueda ser protegido dentro de un perímetro al que se le denomine Centro Histórico, debido al alto nivel de alteración del contexto inmediato de estos inmuebles, influenciados en gran medida por las necesidades de la actividad comercial y por lo que se conoce como la "arquitectura de remesas" de las cuales se anexan dos ejemplos a continuación.



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

De lo anterior se determinó que en la actualidad, no se considera factible generar un perímetro al que pueda reconocerse como Centro Histórico por todas las alteraciones y transformaciones arquitectónicas y urbanas que ha sufrido la ciudad, y únicamente se definió un Núcleo Urbano de Interés que comprende la sección localizada entre: 2a Avenida Sur, 1a Avenida Sur, 4a Calle Poniente y Calle Leonardo Azcunaga; tal y como se ve reflejado en el plano adjunto, mismo que fue avalado por su persona, a través de escrito emitido en fecha 17 de diciembre de 2018 (A 107 Ref. 1194/2018).

NUCLEO URBANO DE INTERÉS MUNICIPIO DE APOPA (No posee perímetro identificado como Centro Histórico)

